Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD	ENERO 27 DE 2026	**DEPENDENCIA**	Dirección de Servicios Hospitalarios
SERVICIO	Dirección de Servicios Hospitalarios	**UNIDAD DE SERVICIO**	UHMES SIMON BOLIVAR
CONVENIO:		**TIPO**	ASISTENCIAL
NOVEDAD:	REEMPLAZO		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO VI** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	NO APLICA	**NUMERO DE HORAS:**	NO APLICA
VALOR TOTAL:	$ 9.000.000	**PLAZO:**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	1.1.TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACIÓN
EXPERIENCIA:	SESENTA MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. **2**. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. **3.** Que la dirección de servicios de hospitalarios dentro de una de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la Dirección de Servicios Hospitalarios no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades, se requiere contratar **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO VI** para dar cobertura en las diferentes unidades de atención en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES

1 Liderar, gestionar, organizar, planificar, atender y realizar las actividades administrativas, de soporte y apoyó a la Institución en la unidad en laque este asignado para los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.
2 Dar cumplimiento a los estándares de producción de los servicios asignado según los tiempos establecidos por la Institución.
3 Realizar seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios y sus familias de la unidad de servicios asignada, emitiendo respuesta en los tiempos establecidos.
4 Organizar y supervisar la gestión administrativa de personal asignado de la Subred Norte ESE, ajustándose a la normativa Institucional vigente y protocolos establecidos.
5 Gestionar cama hospitalaria, oportunidad de Triage, hospitalización y realización de procedimientos quirúrgicos de la Unidad de Servicios Hospitalarios asignada.
6 Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos médico-quirúrgicos en la prestación del servicio de la Unidad.
7 Supervisar la programación de turnos y actividades del talento humano, de acuerdo con la capacidad instalada y la suficiencia de personal definida por la Subred.
8 Realizar la notificación de novedades del personal de planta y colaboradores a las direcciones de servicios de urgencias, hospitalarios y consulta externa según corresponda.
9 Apoyar la supervisión técnica y administrativa de aquellos contratos que le sean asignados, haciendo seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los contratos que le sean asignados por el supervisor.
10 Presentar al supervisor Informe del seguimiento a la ejecución de los contratos asignados.
11 Verificar que los informes de actividades cuenta de cobro, modificaciones contractuales, documentos de los contratos que le sean asignados se encuentren cargados en la plataforma SECOP II.
12 Tener como actividad general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ella están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
13 Ejercer todos y cada uno de los deberes señalados en el manual de contratación de la entidad o el que lo reemplace.

14 Cumplir con las actividades asignadas de acuerdo con las necesidades de la Institución en los servicios prestados
15 Adherirse y realizar socialización y seguimiento al cumplimiento de las políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos institucionales
16 Cumplir y vigilar la adherencia al manual de bioseguridad
17 Realizar la notificación obligatoria de sucesos de seguridad, infecciones intrahospitalarias y demás eventos de Interés en salud pública
18 Realizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del protocolo de violencia sexual e Intrafamiliar de la Subred Norte ESE
19 Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificación correspondiente
20 Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día, realizando el análisis respectivo
21 Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual
22 Asistir y participar activamente en el desarrollo de los comités intra y extrainstitucionales, cuando sea requerido
23 Participar en el proceso de Sistema único de habilitación, acreditación y PAMEC en Salud de la Subred Norte
24 Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y el objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la Institución
25 Apoyar el trabajo en equipo en las diferentes áreas y servicios de la Subred Norte ESE
26 Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y colaboradores de la entidad, con el fin de apoyar la habilitación y acreditación de la Subred Norte ESE
27 Realizar socialización, implementación, seguimiento y evaluación de procesos y procedimientos, Instructivos y guías de la Subred Norte ESE
Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá: a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No 7 (Ejecución del contrato) en el módulo Plan de Pagos Sin cumplimiento de este requisito, el supervisor no podrá certificar y por ende la Subred no podrá realizar pago alguno

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO **ANDREA SANDOVAL CASTRO**	**DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS** **ANDREA SANDOVAL CASTRO**



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



Vo. Bo. DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ